

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHAVIMOCCHIC
ACTIVIDAD DEL POI / ACTIVIDAD ESTRATEGICA:	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA/ RECURSO HIDRICO SOSTENIBLE PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA HIDRAULICO MAYOR CHAVIMOCCHIC PROVINCIAS DE VIRU Y TRUJILLO
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE POZOS DE FILTRACIÓN EN ESTACIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL, CAMPAMENTOS BOCATOMA Y SAN JOSÉ DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento de adquisición de equipos purificadores de agua por ósmosis inversa y materiales para mantenimiento de pozos de filtración tiene como finalidad mejorar las condiciones laborales del personal, brindando acceso a agua potable para consumo humano en las estaciones de seguridad y control, así como en los campamentos San José y Bocatoma, en cumplimiento de la normatividad vigente. Cabe señalar que la adquisición en mención se encuentra en marco a la actividad de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica para la adquisición e instalación de equipos de ósmosis inversa, y adquisición de materiales para mantenimiento de pozos de filtración en las estaciones de seguridad y control, así como campamentos San José y Bocatoma del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Item. N°01 Equipos purificador de agua por Osmosis Inversa para estaciones de seguridad y control del PECH				
01	Equipo de Osmosis Inversa con producción: 100 - 150 GALONES/ DÍA	Desarenador - Grifo	Und	1
02	Equipo de Osmosis Inversa con producción: 100 - 150 GALONES/ DÍA	Estación Agonía -Grifo	Und	1
03	Equipo de Osmosis Inversa con producción: 100 - 150 GALONES/ DÍA	Estación Chorobal - Grifo	Und	1
04	Equipo de Osmosis Inversa con producción: 100 - 150 GALONES/ DÍA	Estación Cámara de carga - Grifo	Und	1

05	Equipo de Osmosis Inversa con producción: 100 - 150 GALONES/ DÍA	Estación Rinconada-Grifo	Und	1
06	Equipo de Osmosis Inversa con producción: 100 - 150 GALONES/ DÍA	Estación Salaverry - Grifo	Und	1
07	Equipo de Osmosis Inversa con producción: 100 - 150 GALONES/ DÍA	Estación Moche - Grifo	Und	1
Item. N°02 Equipos purificador de agua por Osmosis Inversa para comedor de campamentos San Jose y Bocatoma del PECH				
01	Equipo de Osmosis Inversa con producción: 400 GALONES /DÍA	Campamento Bocatoma – comedor	Und	1
02	Equipo de Osmosis Inversa con producción: 400 GALONES /DÍA	Campamento San Jose – comedor	Und	1
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	
Item. N°03 Material Granular para pozo de filtración				
01	Arena Media Ø 0.25mm – 0.50 mm	M3	7	
02	Arena Gruesa Ø 0.50 mm – 2.00mm	M3	5	
03	Grava Fina Ø 1/4" – 1/2"	M3	5	
04	Grava Gruesa Ø 3/4"-1"	M3	9	
Item. N°04 Carbón Activado para pozo de filtración				
01	Carbón Activado Ø 0.55-0.90 mm	KG	880	
Item. N°05 Malla Acero para pozo de filtración				
01	Malla Acero Inoxidable C316 N° 25 x 1.22m (ancho)	M	23	

3.1. Especificaciones Técnicas

3.1.1. Item. N°01 Equipos purificador de agua por Osmosis Inversa para estaciones de seguridad y control del PECH

Capacidad de producción: 100 - 150 GALONES/DÍA (Aprox. 380 Lt/Día)

Turbidez máxima: 10NTU

COMPONENTES DEL SISTEMA

Bomba alimentación: 220V, 50 – 60 Hz

Tanque hidroneumático de metal: ≥ 3gal

Lámpara de Luz Ultravioleta (UV)

Bomba de alta presión para el proceso de ósmosis inversa

Incluye: Kit de instalación y accesorios.

KIT DE FILTROS:

El equipo de Osmosis Inversa a adquirir debe contar mínimamente con los siguientes filtros:

(01) Filtro de Sedimentos: 5 micras

(01) Filtro de Carbón Activado: 5 micras

(01) Post filtro de carbón activado

(01) Filtro Pulidor

(01) Filtro remineralizador

Incluye: 1 kit de filtros de repuesto.

* Equipo de Osmosis Inversa, deberá contar con la disponibilidad de repuestos en el mercado nacional

3.1.2. Item. N°02 Equipos purificador de agua por Osmosis Inversa para comedor de campamentos San Jose y Bocatoma del PECH

Componentes: Ósmosis Inversa de 5 etapas.

Capacidad de producción: 400 Galones/día

Lámpara de Luz Ultravioleta (UV)

Incluye: Kit de instalación y accesorios.

COMPONENTES DEL SISTEMA

Bomba alimentación: 220V, 50 – 60 Hz

KIT DE FILTROS:

El equipo de Osmosis Inversa a adquirir debe contar mínimamente con los siguientes filtros:

Filtro de Polipropileno (PP) de 5 micras.

(01) Filtro de Carbón Activado Granulado.

(01) Filtro de Carbón Activado en Bloque.

Incluye: 1 kit de filtros de repuesto.

* Equipo de Osmosis Inversa, deberá contar con la disponibilidad de repuestos en el mercado nacional

3.1.3. Item. N°03 Material Filtrante

1. Arena Media

- **Uso:** Filtración de partículas grandes en sistemas de filtración de varios pasos (filtros de lecho de arena, para agua potable)
- **Tamaño de grano:** Entre 0.25 mm y 0.50 mm.
- **Densidad:** 2.65 g/cm³ ± 0.05.
- **Porosidad:** entre el 35 – 45 %, que permite el flujo de agua y espacio suficiente para la retención de partículas.
- **Pureza:** Alta pureza > al 95%, con bajo contenido de material orgánico inferior al 0.1% y otros contaminantes.

2. Arena Gruesa

- **Uso:** Filtración de partículas grandes en sistemas de filtración de varios pasos (filtros de lecho de arena, para agua potable)
- **Tamaño de grano:** Entre 0.50 mm y 2.00 mm.
- **Densidad:** 2.65 g/cm³ ± 0.05.
- **Porosidad:** Entre el 30 – 40 %, Alta porosidad para permitir el flujo de agua.
- **Pureza:** Alta pureza > al 95%, con bajo contenido de material orgánico inferior al 0.1% y otros contaminantes.

3. Grava de Fina

- **Uso:** Base para lechos de filtración, ayuda a la distribución del agua.
- **Tamaño de grano:** Entre ¼" y ½"
- **Densidad:** 2.65 g/cm³ ± 0.05.
- **Pureza:** Alta pureza superior al 90%, con muy bajo contenido de material orgánico, idealmente inferior al 0.1%, y libre de contaminantes como arcilla, lodo.

4. Grava de Gruesa

- **Uso:** Base para lechos de filtración, ayuda a la distribución del agua.
- **Tamaño de grano:** Entre ¾" y 1"
- **Densidad:** 2.65 g/cm³ ± 0.05.
- **Pureza:** Alta pureza superior al 90%, con muy bajo contenido de material orgánico, idealmente inferior al 0.1%, y libre de contaminantes como arcilla, lodo.

3.1.4. Item. N°04 Carbón Activado

- **Uso:** Componentes de sistemas de agua potable
- **Tamaño de partícula:** Rango ≥ 0.55 mm – ≤ 0.90 mm
- **Tipo de carbón:** Puede ser de origen vegetal (cáscaras de coco) o mineral.
- **Número de Yodo (min.):** ≥850
- **Humedad (al empacado),** peso % ≤ 5
- **Número de Yodo:** ≥ 800 mg/g
- **Coefficiente de uniformidad:** ≤ 1.9 mm
- **Densidad Aparente:** ≥ 580 Kg/m³

3.1.5. Item. N°05 Malla Acero Inoxidable

- **Material:** Acero Inoxidable
- **Tipo:** C316

- **Ancho Malla:** 1.22m
- **Alambre y/o hilo:** 0.40mm (\pm 0.05)
- **Abertura:** 0.65mm (\pm 0.05)

Las características técnicas, serán acreditadas mediante Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas.

4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Decreto Supremo N.º 031-2010-SA (Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano)

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

La instalación de los Equipos de Osmosis Inversa se realizará en: Desarenador, Estación de Seguridad y control Agonía, Estación y control de Seguridad Chorobal, Cámara de Carga, Estación y control de Seguridad Rinconada, Estación y control de Seguridad Salaverry y Estación y control de Seguridad Moche del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Las coordinaciones se realizarán con el responsable de la División de Infraestructura Hidráulica Mayor y el responsable del Área Técnica de Mantenimiento de la IHM – Obras Civiles.

6. GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en el Almacén del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, ubicado en el distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad, Perú, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:30 horas.

Las instalaciones de los equipos de purificación por ósmosis inversa, se ejecutarán en diferentes Estaciones de Seguridad y Control, así mismo, campamentos San José y Bocatoma del Proyecto Especial Chavimochic, cuyas coordenadas geográficas se detallan a continuación:

LUGAR	COORDENADAS		CANTIDAD
	NORTE	ESTE	
Campamento Bocatoma	9041478 m S	797040 m E	1
Desarenador	9041073 m S	793635 m E	1
Estación seguridad y control Agonía	9052540 m S	763676 m E	1

Estación seguridad y control Chorobal	9062896 m S	764870 m E	1
Estación seguridad y control Cámara de Carga	9069226 m S	751285 m E	1
Campamento San Jose	9069531 m S	750505 m E	1
Estación seguridad y control Cámara de Rinconada	9089036 m S	731452 m E	1
Estación seguridad y control Cámara de Salaverry	9089952 m S	725031 m E	1
Estación seguridad y control Cámara de Moche	9105785 m S	734229 m E	1

7.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta treinta (30) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra

8. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la División de Infraestructura Hidráulica Mayor, previa verificación por el Área Técnica de Mantenimiento de la IHM - Obras Civiles, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en un PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad de la División de Infraestructura Hidráulica Mayor, en coordinación con el Área Técnica de Mantenimiento de la IHM - Obras Civiles
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

10. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

10.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.

- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

10.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

11. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

13. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su ley N° 32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT's no aplica

16. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. APLICACIÓN SUPLETORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

20. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 04 de junio del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría